

EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL DERECHO DE AUTOR

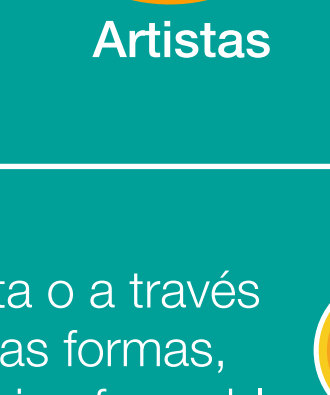
El derecho de autor además de brindar protección a las obras creadas por:



Autores



Compositores



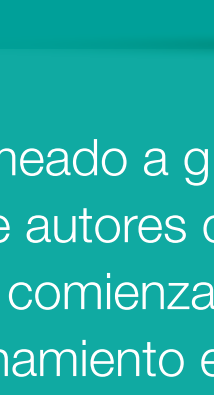
Artistas

PERMITE:

Beneficiarse de manera directa o a través de otras personas de diversas formas, generando un impacto económico favorable.



EL DESCONOCIMIENTO DE:



Ley



Normatividad



Beneficios Económicos

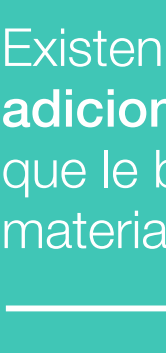
Ha permeado a gran parte de autores que cuando comienzan su posicionamiento en el medio suelen recibir



SORPRESAS

COMO:

Plagio de sus propias composiciones
Demandas



SEÑOR AUTOR ¡RECUERDE!

Existen mecanismos de **protección adicionales** a la **protección automática** que le brinda la ley desde el momento de materializar su obra.



Para proteger su obra lo puede hacer ante la dirección nacional de derechos de autor:

www.derechodeautor.gov.co

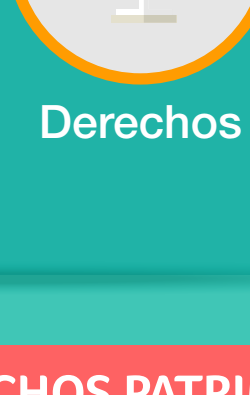
Una vez protegida la obra, el autor puede poner límites de explotación por:



Territorios



Tiempos



Derechos



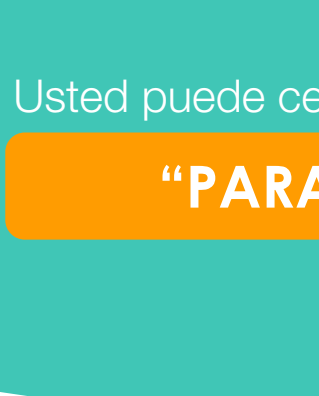
Medios de difusión



LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE NACEN CON SU OBRA LE PERMITEN:

Explotar económicamente su creación y realizar cesiones limitando la obra

Ejemplo



El tiempo

Indicando que la cesión la realiza por **"EL TIEMPO MÁXIMO QUE AUTORICE LA LEY"**

Territorio

Usted puede ceder sus derechos a un tercero



"PARA TODO EL MUNDO"

Cualquier uso adicional a los que usted mencione en el contrato de cesión de **derechos patrimoniales** de autor, el tercero que es el **beneficiario de la cesión**, deberá ponerse en contacto con usted para renegociar y lograr **beneficios adicionales**.



Existen varios **derechos patrimoniales** de autor que usted puede ceder ampliamente o con algunas limitaciones, lo anterior de acuerdo a la estrategia de posicionamiento y expansión comercial o territorial que usted o su **Public Relations Manager (PR. Manager)** haya definido.

1

DERECHO A LA REPRODUCCIÓN DE LA OBRA

Comprende la facultad de reproducir copias de la obra en diferentes formatos

COMO:



Grabaciones



Impresiones

2

DERECHO A LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

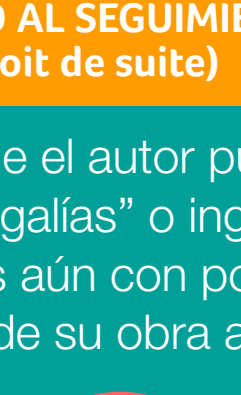
Es el derecho que permite al autor decidir a través de qué medios permite que su obra sea difundida.



3

DERECHO A LA DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA

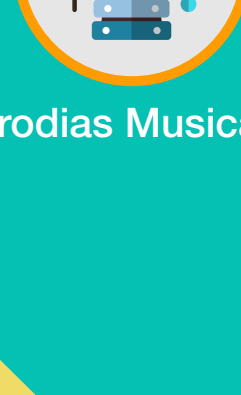
Otorga la posibilidad de que el autor elija en qué territorios su obra entra en circulación



4

DERECHO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA OBRA

Permite que el autor autorice la creación de nuevas obras que se deriven de su obra original



Parodias Musicales

5

DERECHO AL SEGUIMIENTO (Droit de suite)

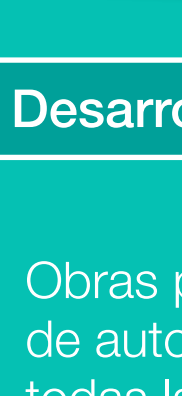
Permite que el autor pueda percibir "regalías" o ingresos adicionales aún con posterioridad a la venta de su obra artística.



IMPORTANTE



El empresario debe de tener en cuenta que éstas obras están cerca de su entorno incluso dentro de su:



Empresa



Plan de negocio



Plan educativo



Software



Aplicaciones

Desarrolladas al interior de la empresa constituyen:

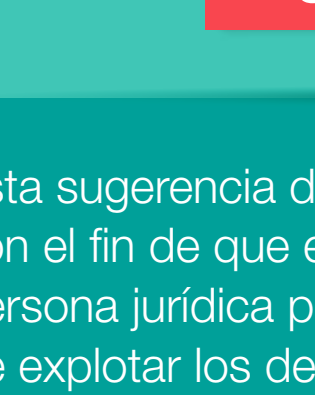
Obras protegibles por el derecho de autor y que pueden gozar de todas las prerrogativas legales de protección y beneficios económicos.



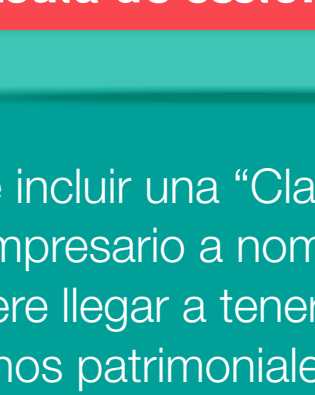
EN EL CASO DE LOS EMPRESARIOS Se debe de tener en cuenta

Para la **Ley**, los creadores de las obras son aquellas personas naturales que materializan las ideas en un:

SOPORTE

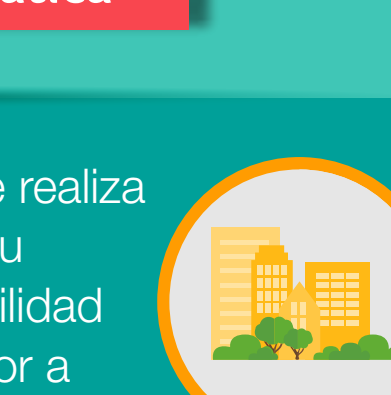


Físico



Digital

Ejemplo:



En este caso podría ser Diseñador de páginas web

ES IMPRESCINDIBLE QUE EL EMPRESARIO INCLUYA

"Cláusula de cesión automática"

Ésta sugerencia debe incluir una "Clausula" se realiza con el fin de que el empresario a nombre de su persona jurídica pudiere llegar a tener la posibilidad de explotar los derechos patrimoniales de autor a favor de su empresa.

